**BOLETIN # 7**

**LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE SANTIAGO DE MARÍA, INFORMA A LA POBLACION EN GENERAL:**

Con base a la disposición emitida en el Decreto Legislativo N° 593 donde se ratifica la ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos Para Atender la Pandemia COVID -19.

DECRETO EJECUTIVO N° 19 DEL MINISTERIO DE SALUD

En las instalaciones del Salón de usos Múltiples de la Alcaldía Municipal de Santiago de María en reunión efectuada a las 9:30 am del día 28 de Abril del año 2020, se reúne la Comisión Municipal de Protección Civil de Santiago de María para:

1. **La población en general informa:**
2. Acatar la información emitida por los canales oficiales.
3. No salir de casa si no es estrictamente necesario, permanecer en casa sobre todo personas adultas mayores y niños.
4. Practicar el correcto lavado de manos según las indicaciones del Ministerio de Salud.
5. **Ante cualquier sintomatología de caso sospechoso de COVID-19 llamar a 132 y esperar en casa.**
6. Cuando sea necesario realizar compras, que lo haga solo una persona por familia, respetando los días establecidos en las hojas de libre circulación para realizar cualquier tipo de tramite bancario, compras, pagos de servicios, cabe mencionar que están exentas de estas hojas las emergencias médicas, compra de medicamentos, consultas médicas u otras emergencias comprobadas.
7. Lavado de correcto de manos.
8. Todos los negocios de restaurantes, pupuserias y similares deben prestar servicio para llevar y adomicilio.
9. Los carwash, bares, gimnasios, centros de tolerancia y otros similares deben permanecer cerrados, de no acatar la disposición se procederá al cierre definitivo del local y se procederá en base a los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Protección Civil y Mitigación de Desastres.
10. Que no se permitirán reuniones de personas en ningún punto público de la ciudad.
11. Los talleres automotrices pueden funcionar atendiendo a las instituciones que están en la primera línea de combate ante la emergencia del COVID19.
12. Las ferreterías podrán operar con el 30% de su capacidad del personal y atendiendo las demandas única y exclusivamente de las instituciones que están en el combate a la pandemia del COVID19.
13. **Mercado, supermercados, agencias bancarias y financieras.**
14. El mercado estará abierto desde las 6:00 am hasta la 1:00 pm.
15. Los usuarios que presenten síntomas de gripe y tos o temperatura arriba de 38° no podrán ingresar a las instalaciones y deben llamar al 132 y seguir las indicaciones.
16. Garantizar la desinfección de manos en la entrada de sus establecimientos y solicitar la hoja de libre circulación.
17. Se permitirá el ingreso de una persona por familia a realizar sus compras o transacciones y grupos de 20 personas para realizar compras manteniendo la distancia de dos metros.
18. Se prohíbe el ingreso de adultos mayores, niños y niñas.

TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO

DESINFECTAR LAS UNIDADES

FUNCIONAR A LA MITAD DE LA CAPACIDAD

Se da por terminada la reunión en Santiago de María, a las 12:00 pm del día 28 de Abril del dos mil veinte.-